JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 16 de 2021

05001 41 05 **005 2018 01433** 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por **LUIS ANIBAL GIRALDO CARDONA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: **INDICAR** a las partes y apoderados que el proceso conservará el radicado único Nacional asignado por el Juzgado de origen.

TERCERO: Toda vez que la parte pasiva se encuentra debidamente notificada, se fija fecha para celebración de la audiencia consagrada en el artículo 72 CPTSS para el 17 de junio de 2022 a las 9:00 am.

CUARTO: Teniendo en cuenta el escrito que antecede y de conformidad con los artículos 74 y ss del C.G. del P. se le reconoce personería al abogado JAIRO ALEXANDER GOMEZ DURANGO portador de TP. 289.029 del C.S. de la J. para que continúe con la representación de la parte activa.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **127** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ba52c24f32aee84a3578dfb5c15b7be9e1621ccc0debb2cc973f305217e54a4

Documento generado en 16/11/2021 03:01:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica